pero si las leyes de los Estados están en abierta oposición con el derecho divino, si se ofende con ellas á la Iglesia ó contradicen á los deberes religiosos, ó violan la autoridad de Jesucristo en el Pontífice supremo, entonces la resistencia es un deber, la obediencia un crimen, que por otra parte envuelve una ofensa á la misma sociedad, puesto que pecar contra la religión es delinquir también contra el Estado.

«Con esto se ve también cuán injusta es la acusación de rebelión; porque no es esto negar la obediencia debida al príncipe y á los legisladores, sino apartarse de su voluntad únicamente en aquellos preceptos para los cuales no tienen autoridad alguna, porque las leyes hechas con ofensa de Dios son injustas, y cualquiera otra cosa podrán ser menos leyes.»

Los partidarios de la secularización del Estado oponen á esta doctrina, cuya justicia no puede ser negada por ningún espíritu recto, otra objeción, que no ha dejado pasar inadvertida el egregio autor de la encíclica que comentamos. Se ha dicho que esta doctrina se opone al amor á la patria, amor que consiste principalmente en la obediencia y acatamiento á la autoridad y leyes del país.

Esta objeción queda desvanecida en el documento pontificio con una sola consideración. El cristiano no sólo es ciudadano de la patria terrestre, sino también de otra patria espiritual y celeste, que debe amar con amor preferente, porque es la patria de la eternidad y la única que conduce á Dios. De modo que, si por la ley de la naturaleza debemos amar á nuestra patria del tiempo hasta hacer en sus aras, si fuere preciso, el sacrificio de la vida, con mayor razón debemos amar á la Iglesia, gran patria de las almas, arrostrándolo todo, inclusa la muerte misma, antes que desertar de sus filas y traicionar su causa. Por tanto, si alguna vez, por culpa de los hombres, llegase á producirse antagonismo entre estas dos patrias, la fe y la razón

enseñan que debe prevalecer el amor á aquella que representa intereses más altos y se propone la consecución de fines más excelentes; porque «es impiedad dejar el servicio de Dios por agradar á los hombres; ilícito quebrantar las leyes de Jesucristo por obedecer á los magistrados, ó, so pretexto de conservar un derecho civil, infringir los derechos de la Iglesia».

Á esta consideración, decisiva para los hombres de fe, pudiéramos agregar que tal antagonismo es puramente imaginario. No es la patria la que dicta esas leyes opresoras de la conciencia, que colocan á los católicos en situaciones dolorosas. Esas leyes son dictadas en los países católicos casi siempre haciendo cruel violencia á la voluntad del pueblo. La patria, á la cual debemos amar por ley de la naturaleza y por la voluntad divina, no la constituyen ni representan muchas veces bien los legisladores y magistrados de los pueblos. La patria es ante todo el suelo en que nacemos á la vida del tiempo, el hogar en que se meció nuestra cuna, la tierra en que reposan los huesos de nuestros padres, el templo en que hemos nacido á la vida de la gracia y en que hemos balbuceado cuando niño nuestras plegarias inocentes y depositado cuando viejo el fardo de nuestras penas. Y nadie podrá decir que el dulce amor á estos objetos puede estar en desacuerdo con el que debemos á la religión. Al contrario, la historia nos enseña que los cristianos han sido siempre los mejores ciudadanos y los que con más ardimiento patriótico han defendido la honra de la patria en los campos de batalla. En los tiempos del imperio romano los cristianos eran los primeros en pagar los tributos, los más obedientes á las leyes justas del imperio, los más fieles servidores de los magistrados, los más valientes soldados del ejército; y sin embargo resistían hasta la muerte á las leyes inicuas que les obligaban á quemar incienso ante los ídolos. Esto quiere decir que el patrio-

tismo no consiste en obedecer ciegamente las leyes que se oponen á los derechos inviolables de la conciencia, y que por consiguiente se puede ser buen ciudadano sin dejar de ser buen cristiano.

De aquí se deduce la necesidad de tomar en cuenta las disposiciones de la Iglesia al dictar las leyes del Estado en las naciones católicas. Puesto que las leyes se hacen para los pueblos, los legisladores no pueden en razón y en justicia prescindir del estado social de los pueblos, es decir, de sus ideas, costumbres y tradiciones. Dictar leyes irreligiosas en un pueblo católico es herirlo en su interés primordial, ofenderlo en su amor más profundo y despertar sus susceptibilidades más legítimas y más peligrosas. La paz es un bien social é individual que los gobiernos deben conservar á toda costa, porque están obligados á procurar la tranquilidad y el bienestar de sus gobernados.

Esta conformidad entre las leyes divinas y humanas no sólo es una necesidad social y política, sino también y principalmente un deber de rigorosa justicia. Jesucristo es el legislador supremo y universal. En el orden físico, en el orden natural y en el orden revelado es Él quien ha dictado las leyes que rigen al mundo y á la humanidad. En conformidad á la ley dada por el Verbo en el primer día de la creación, el mundo sideral ejecuta imperturbablemente sus movimientos de rotación, el sol irradia su luz, la luna rueda en su órbita, el viento sopla, las montañas se sostienen en sus bases de granito, el mar se agita, la tierra se viste de vegetación, el árbol produce fruto y el hombre nace, vive y muere. Fué su dedo omnipotente quien escribió en el fondo de la conciencia humana los preceptos de la ley natural. Fué Él quien dictó la ley escrita en tablas de piedras y la entregó á Moisés en las alturas misteriosas del Sinaí. Fué Él quien, revestido de la naturaleza humana, trajo al mundo la ley nueva, la ley de gracia, la ley del

amor consignada en el Evangelio. Y este legislador supremo instituyó á la Iglesia depositaria, maestra é intérprete de la ley: *Enseñad*, dijo á los apóstoles, *á observar los preceptos que os he mandado*[1]; y le confirió el poder de dar leyes para el buen régimen de las almas.

Y ¿cómo podrían los legisladores humanos tener derecho para dictar leyes contrarias á las leyes divinas? ¿Podrán los hombres disponer con derecho cosas opuestas á las disposiciones del legislador supremo, de Aquel por quien *reinan los reyes y los legisladores disciernen la justicia*[2]? ¿Podrán los hombres alegar derechos contra Dios? Si tal derecho no puede existir, porque es absurdo y contrario á toda justicia, es claro que los gobiernos obran sin derecho cuando dictan disposiciones contrarias á las del Evangelio ó á las leyes de la Iglesia universal. De lo cual se deduce que la legislación civil debe ser católica, es decir, que debe conformarse con las leyes divinas y eclesiásticas, y en la medida en que las circunstancias lo permitan y según las reglas de la prudencia, amparar la observancia del derecho evangélico y eclesiástico. Y por eso sabiamente ha sido condenada en el *Syllabus* la proposición que dice: «Las leyes civiles pueden y deben ser independientes de la autoridad divina y eclesiástica.»

Esta armonía entre la legislación civil y eclesiástica fué el carácter distintivo de las legislaciones antiguas de los pueblos cristianos. Formadas en una época en que la fe reinaba como soberana, elaboradas por reyes y asambleas para quienes el Evangelio era la primera ley, ayudaban á la Iglesia á extender en las almas el reino de la verdad y facilitaban á los ciudadanos los medios de conseguir su fin eterno. Y esos pueblos fueron felices, porque, como dice San Agustín, «la sociedad perfectamente dichosa es aquella

[1] Matth. 28, 20. [2] Prov. 8, 15.

cuya reina es la verdad, la caridad la ley, y la eternidad el fin». Y una sociedad semejante no puede existir fuera del catolicismo y sin que las leyes é instituciones de la Iglesia sean respetadas. Esta verdad ha sido confirmada por el testimonio del más poderoso de los soberanos modernos. Napoleón Bonaparte, primer cónsul, decía al clero de Milán en 1800: «He deseado veros á todos reunidos para tener la satisfacción de manifestaros por mí mismo los sentimientos que me animan respecto de la religión católica, apostólica y romana. Persuadido de que esta religión es la única que puede proporcionar una verdadera felicidad á una sociedad bien ordenada y afirmar las bases de un gobierno, os aseguro que me dedicaré á protegerla y defenderla en todos tiempos y por todos los medios.... La simple razón nos dice que sin la religión se camina continuamente á ciegas, y la religión católica es la única que da al hombre luces ciertas é infalibles acerca de su principio y fin postrero. Nuestra sociedad no puede existir sin moral; no hay moral sin religión; y la religión es, por consiguiente, la que da al Estado un apoyo firme y duradero.»...

Sin embargo, á pesar de las enseñanzas de la fe, de la razón y de la experiencia, las naciones desvanecidas por el vértigo de la impiedad, tienden á separarse más y más de la religión, que es la única que puede asegurarles la felicidad con el respeto á todos los derechos y el cumplimiento de todos los deberes. Y ¿qué sucede? Mientras se buscan con afán incansable los goces de la materia, como si sólo de pan viviera el hombre, las costumbres se disuelven, la probidad desaparece, los lazos de la familia se relajan, y se siente en todas partes un malestar tan profundo, que los pueblos comienzan á impacientarse de todo freno y á odiar toda superioridad, y, como afirma un publicista, «á pesar del progreso, á pesar de la industria, á

pesar de la fuerza, la Europa tiene miedo. Un secreto instinto le dice que puede perecer, como Baltazar, en medio de un festín, con la copa del placer en la mano.»

En cumplimiento de un deber, á la vez religioso y patriótico, corresponde á los católicos trabajar porque las leyes del Estado se inspiren en las máximas del Evangelio y no contradigan sus enseñanzas.

«Al sancionar las instituciones y leyes, dice León XIII, se ha de atender á la índole moral y religiosa del hombre, y se ha de procurar su perfección, pero ordenada y rectamente, y nada se le ha de mandar ó prohibir sino teniendo en cuenta cuál es el fin de la sociedad política y cuál el de la religiosa. Por esta misma razón no puede ser indiferente para la Iglesia qué leyes rigen en los Estados, no en cuanto pertenecen á la sociedad civil, sino porque algunas veces, pasando los límites prescritos, invaden los derechos de la Iglesia. Más aún: la Iglesia ha recibido de Dios el encargo de oponerse cuando las leyes civiles contradicen á la religión, y de procurar diligentemente que el espíritu de la legislación evangélica vivifique las leyes é instituciones de los pueblos.»

Nadie ignora, en verdad, que las leyes son el arma de que se valen los enemigos de la Iglesia para encadenarla, para arrebatarle sus derechos y despojarla de sus temporalidades. Cubriendo con el manto de la ley las mayores injusticias, pretenden engañar á la multitud, que estima bueno y justo todo lo que se establece con el nombre de ley.

¿Cuál podrá ser el remedio contra tan grave mal? El remedio contra esta calamidad no puede ser otro que el que indica el Soberano Pontífice en las siguientes palabras: «Y puesto que de la condición de los que están al frente de los pueblos depende principalmente la buena ó mala suerte de los Estados, por eso la Iglesia no puede patrocinar y favorecer á aquellos que la hostilizan, desco-

nocen abiertamente sus derechos y se empeñan en separar dos cosas, por su naturaleza inseparables, que son la Iglesia y el Estado. Por el contrario, es, como lo debe ser, protectora de aquellos que, sintiendo rectamente de la Iglesia y del Estado, trabajan para que ambos, adunados, procuren el bien común.

«En estas reglas se contiene la norma que cada católico debe seguir en su vida pública, á saber: dondequiera que la Iglesia permite tomar parte en negocios públicos, se ha de favorecer á las personas de probidad conocida, y que se espera han de ser útiles á la religión; ni puede haber causa alguna que haga lícito preferir á los mal dispuestos contra ella.»

Empeñaos, pues, amados diocesanos, por defender con denuedo digno de los soldados de Cristo la bandera cristiana. Puesto que según el orden de la Providencia, depende de nuestros esfuerzos la victoria de la fe, no rehusemos el trabajo, no economicemos sacrificios, ni demos entrada en nuestros pechos varoniles á vanos temores, ni pretendamos hacer paces con el error por medio de contemporizaciones cobardes. Vastísimo es el campo en que podemos segar con honor nuestros laureles de soldados cristianos: la enseñanza, la prensa, la cátedra, las asociaciones católicas son otros tantos campos de trabajo y de combate en que podéis ejercitar vuestro celo y desplegar vuestra actividad.

III.

No son menos importantes los deberes que tienen que cumplir los católicos en la vida doméstica. Fijémonos en uno solo en obsequio de la brevedad: en el deber natural y divino que tienen los padres de familia de dar educación cristiana á sus hijos. El Padre Santo les recuerda esta gravísima obligación en los términos siguientes:

«Oportuna ocasión es ésta para exhortar en especial á los padres de familia para que traten no sólo de gobernar sus casas, sino también de educar á tiempo á sus hijos según estas máximas. La base de las sociedades civiles es la familia, y en gran parte, en el hogar doméstico se prepara el porvenir de los Estados.

«Por eso los que desean divorciar la sociedad del cristianismo, poniendo la segur en la raíz, se apresuran á corromper la sociedad doméstica; ni los arredra en tan malvado intento el pensar que no lo podrán llevar á cabo sin grave injuria de los padres, á quienes la misma naturaleza da derecho para educar á sus hijos, imponiéndoles al mismo tiempo el deber de que la educación y enseñanza de la niñez corresponda y diga bien con el fin para el cual el cielo les dió hijos. Á los padres toca, por tanto, tratar con todas sus fuerzas de repeler toda injuria en ese particular, y de conseguir á toda costa el que esté en su mano el educar cristianamente, cual conviene, á sus hijos, y apartarlos cuanto más lejos puedan de las escuelas donde corren peligro de que se les propine el veneno de la impiedad. Cuando se trata de amoldar al bien el corazón de los jóvenes, cualquier cuidado y trabajo que se tome será poco para lo que el asunto se merece. En lo cual son, por cierto, dignos de la admiración de todos, los católicos de varios países que con grandes gastos y mayor constancia han abierto escuelas para la educación de la niñez.

«Conveniente es emular ejemplo tan saludable dondequiera que lo exijan los tiempos que corren; pero téngase ante todo por indudable que es mucho lo que puede en los ánimos de los niños la educación doméstica.

«Si los jóvenes hallaren en sus casas una buena instrucción y una como palestra de las virtudes cristianas, serán con el tiempo baluarte seguro de la felicidad de las naciones.»